

Fecha expedición: 19/10/2021 03:21:37 pm

Recibo No. 8240179, Valor: \$6.200 CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217G4GP4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: OSTRAUMA VALLE S.A.S.

Nit.: 900014881-8

Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 790754-16

Fecha de matrícula en esta Cámara: 05 de mayo de 2010

Último año renovado: 2021

Fecha de renovación: 23 de marzo de 2021

Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 5 # 38 - 48 PI 1 CLINICA SAN FERNANDO

CONSULTA EXTERNA Cali - Valle

Municipio: Cali - Valle

Correo electrónico: ostrauma@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3154786405 Teléfono comercial 2: 3152885507 Teléfono comercial 3: 3174397413

Dirección para notificación judicial: CL 5 # 38 - 48 PI 1 CLINICA SAN FERNANDO

CONSULTA EXTERNA

Municipio: Cali - Valle

Correo electrónico de notificación: ostrauma@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3154786405
Teléfono para notificación 2: 3152885507
Teléfono para notificación 3: 3174397413

La persona jurídica OSTRAUMA VALLE S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Página: 1 de 9



Fecha expedición: 19/10/2021 03:21:37 pm

Recibo No. 8240179, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217G4GP4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0642 del 11 de marzo de 2005 Notaria Dieciocho de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de mayo de 2010 con el No. 5192 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada OSTRAUMA VALLE LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 699 del 21 de abril de 2010 Notaria Segunda de Palmira ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de mayo de 2010 con el No. 5196 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Palmira a Cali .

Por Acta No. 15 del 28 de octubre de 2010 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de noviembre de 2010 con el No. 13034 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de OSTRAUMA VALLE S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CONSISTE EN: 1: LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, FISIATRIA, FISIOTERAPIA, REHABILITACION. 2. ADQUIRIR, POSEER, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA, VENDER, PERMUTAR, LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TITULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO, TODA CLASE DE BIENES CORPORALES O INCORPORALES. 3. INVERTIR EN EMPRESAS O SOCIEDADES QUE PRESTEN SERVICIOS DE ATENCION MEDICA, QUIRURGICA, HOSPITALARIA, DE CONSULTA EXTERNA DE DIAGNOSTICO BIEN SEA ADQUIRIENDOLAS, FUSIONANDOSE A ESTAS O COMPRANDO Y NEGOCIANDO EN ELLAS TODA CLASE DE ACCIONES O CUOTAS PARTES DE INTERES SOCIAL. 4. ADQUIRIR LOS ESTABLECIMIENTOS, EQUIPOS, DOTACIONES E INSTALACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. 5. ESTABLECER CLINICAS CENTRO MEDICOS, QUIRURGIOS, DE REHABILITACION, LABORATORIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES; CONSTITUIR EDIFICACIONES DESTINADAS A CLINICAS, CONSULTORIOS, CENTROS DE AYUDA DIAGNOSTICA POR IMAGENES, NECESARIAS PARA SU DESARROLLO LICITO. 6. IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS INHERENTES A SUS ACTIVIDADES Y REPRESENTAR EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS RELACIONADS CON EL CAMPO DE LA SALUD. 7. DAR Y RECIBIR EL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE Y EL DE CAMBIO DE TODAS SUS MANIFESTACIONES, ASI COMO GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, PROTESTAR, CANCELAR Y ENDOSAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y DOCUMENTOS BURSATILES. 8. PODRA ACTUAR COMO AGENTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS O PERSONAS QUE SE DEDIOUEN A LA ACTIVIDAD COMERCIAL RELACIONADA CON LA DOTACION Y ATENCION A CLINICAS Y

Página: 2 de 9



Fecha expedición: 19/10/2021 03:21:37 pm

Recibo No. 8240179, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217G4GP4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS Y EN GENERAL LA EJECUCION DE TODOS AQUELLOS ACTOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DEL OBJETO SOCIAL. 9. REPRESENTAR, AGENCIAS Y DISTRIBUIR PRODUCTOS DE TODA CLASE Y CALIDAD TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS CON ANIMO COMERCIAL. 10. REPRESENTACION O AGENCIA DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS DE MEDICAMENTOS, APARATOS Y/O INSUMOS ORTOPEDICOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL Y LA CELEBRACION DE LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS TALES COMO: SUMINISTRO, PERMUTA, COMPRAVENTA, ALQUILER, TRANSPORTE, MANDATO. AGENCIA COMERCIAL, CONSIGNACION, ETC. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. PARAGRAFO PRIMERO: LA SOCIEDAD PODRA DEDICARSE SECUNDARIAMENTE A CUALOUIER OTRA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES QUE AUNQUE NO ESTEN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON SU OBJETO PRINCIPAL CUENTEN CON LA EXPRESA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS CON EL QUORUM, ESTABLECIDO EN ESTOS ESTATUTOS. PARAGRAFO SEGUNDO: SE PROHIBE A LA SOCIEDAD, EXCEPTO EN CUANTO A IMPUESTOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES A CARGO DE LOS ADMINISTRADORES Y A JUICIO DE LOS ACCIONISTAS, CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS O CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTITNAS DE LAS SUYAS PROPIAS, A MENOS QUE LA COMPAÑIA TENGA INTERES DIRECTO EN LA NEGOCIACION QUE SE VA A GARANTIZAR Y QUE ADEMAS LA CAUCION SEA AUTORIZADA PREVIAMENTE POR TODOS LOS ACCIONISTAS, CONVOCADOS EN REUNION EXTRAORDINARIA PARA TAL FIN. NO OBSTANTE LA PROHIBICION EXPRESA EN ESTE PARAGRAFO, PODRA LA SOCIEDAD AVALAR OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS O ASOCIADOS DE LA SOCIEDAD U OBLIGACIONES DE SOCIEDADES EN LAS QUE ESTA SEA ASOCIADA, PREVIA AUTORIZACION DE LOS ACCIONISTAS, PREVIA REUNION DE JUNTA Y APROBACION DE LOS MISMOS POR VOTO UNANIME Y SIN QUE CONSTITUYA REFORMA ESTATUTARIA.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor: \$10,000,000

No. de acciones: 1,000 Valor nominal: \$10,000

CAPITAL SUSCRITO

Valor: \$10,000,000

No. de acciones: 1,000 Valor nominal: \$10,000

CAPITAL PAGADO

Valor: \$10,000,000

No. de acciones: 1,000 Valor nominal: \$10,000

Página: 3 de 9



Fecha expedición: 19/10/2021 03:21:37 pm

Recibo No. 8240179, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217G4GP4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

LA SOCIEDAD TENDRA COMO ORGANO DE DIRECCION LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL, EL REVISOR FISCAL SOLO SERA PROVISTO SI LAS NORMAS LEGALES LO LLEGAREN A EXIGIR.

LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA, ASI COMO SU REPRESENTACION LEGAL ESTARAN A CARGO DEL GERENTE. EL GERENTE PUEDE CELEBRAR Y EJECUTAR LIBREMENTE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y APARTE DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA LEY PARA DELEGAR PARCIALMENTE LA ADMINISTRACION EN FACTORES, PODRA NOMBRAR APODERADOS PARA ASUNTOS, JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS, O PARA NEGOCIOS DETERMINADOS Y REVESTIRLOS DE LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS. IGUALMENTE PODRA CREAR Y PROVEER LOS EMPLEOS QUE LA SOCIEDAD REQUIERA, SEÑALAR SUS FUNCIONES, FIJARLES REMUNERACIONES Y REMOVERLOS. SI FUERE EL CASO, ADEMAS, CONVOCARA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE O CUANDO DEBA APROBAR EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, O CUANDO LO SOLICITE UN NUMERO DE SOCIOS QUE REPRESENTE LA CUARTA PARTE DE LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD. POR ULTIMO EL GERENTE, CUMPLIRA Y HARA CUMPLIR LAS CLAUSULAS ESTATUTARIAS Y LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y REALIZARA TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE REQUIERA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, YA QUE LA ANTERIOR RELACION ES SIMPLEMENTE ENUNCIATIVA. PARAGRAFO: EL GERENTE DESIGNADO QUEDA CON LAS FACULTADES AQUI CONSIGNADSA, PUDIENDO EJERCER TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS EN EL GIRO ORDINARIO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL SIN LIMITACIONES POR CUANTIA.

EN CASO DE FALTAS ACCIDENTALES, TRANSITORIAS O ABSOLUTAS DEL GERENTE, SE NOMBRA PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE, QUIEN ASUMIRA LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA.

LA ASAMBLEA EJERCERA LAS SIGUIENTES FUNCIONES ENTRE OTRAS: 1. DISPONER QUE RESERVAS DEBEN HACERSE AADEMAS DE LAS LEGALES. 6. LAS DEMAS CONTENIDAS EN ESTOS ESTATUTOS Y EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES PARA ESTOS FINES.

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO DE LA COMPAÑIA, QUIEN TENDRA UNO O DOS SUPLENTES, DESIGNADO POR TERMINO INDEFINIDO. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS ENQUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL NO DARA LUGAR A PAGO DE INDEMNIZACION DE NINGUNA INDOLE SALVO LAS QUE PREVE LA LEY LABORAL PARA LOS CASOS QUE ESEMISMO ORDENAMIENTO CONTEMPLA. LA ASAMBLEA PUEDE REVOCAR DEL CARGO AL REPRESENTANTE LEGAL SIN TENER QUE MOTIVAR DICHA DECISION Y LO PODRA HACER EN CUALQUIER TIEMPO SIEMPRE Y CUANDO ESTE SEA UN TERCERO AJENO A LA SOCIEDAD, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL TENGA LA CALIDAD DE ACCIONISTA LA DECISION DE RELEVO DEBE ESTAR DEBIDAMENTE MOTIVADA. PARAGRAFO: LA PROVISION DE ESTOS CARGOS SE EFECTUO EN ARTICULO QUE ANTECEDE.

Página: 4 de 9



Fecha expedición: 19/10/2021 03:21:37 pm

Recibo No. 8240179, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217G4GP4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA Y ADMINISTRADA POR EL REPRESENTNATE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR LA RAZON DE LA CUANTIA NI LA NATURALEZA DE LA CONTRATACION, POR LO TANTO PUEDE EL REPRESENTANTE LEGAL CELEBRAR O EJECUTAR CUALQUIER TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS O CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL OBTENER POR SI O POR INTERPUETA PERSONA PRESTAMOS DE DINERO BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA, COMO TAMBIEN LE QUEDA PROHIBIDO CONTRATAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PARA BENEFICIO DIRECTO DE EL O DE LOS MIEMBROS DE SU FAMILIA DIRECTA.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 15 del 28 de octubre de 2010, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de noviembre de 2010 con el No. 13035 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN GERENTE HERNAN ANIBAL MUÑOZ PIEDRAHITA C.C.16272102

Por documento privado No. 017 del 24 de julio de 2017, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de agosto de 2017 con el No. 12668 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN GERENTE SUPLENTE VICTORIA EUGENIA MUÑOZ PIEDRAHITA C.C.39685124

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 002 del 19 de junio de 2007, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de mayo de 2010 con el No. 5195 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

REVISOR FISCAL FABIO ARTURO PERILLA NARANJO C.C.94375346 PRINCIPAL T.P.66363-T

Página: 5 de 9



Fecha expedición: 19/10/2021 03:21:37 pm

Recibo No. 8240179, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217G4GP4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCIÓN

E.P. 2244 del 16/07/2008 de Notaria Tercera de Palmira 5194 de 05/05/2010 Libro IX

E.P. 699 del 21/04/2010 de Notaria Segunda de Palmira 5196 de 05/05/2010 Libro IX

ACT 15 del 28/10/2010 de Junta De Socios 13034 de 04/11/2010 Libro IX

D.P 017 del 24/07/2017 de 12669 de 02/08/2017 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento privado del 14 de Julio de 2021 Inscripción: 21 de Julio de 2021 No. 13499 del libro IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

Controlante: HERNAN ANIBAL MUÑOZ PIEDRAHITA

C.C. 16.272.102 Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Medico Ortopedista CIIU 8621

CONTROLADA: OSTRAUMA VALLE SAS

Nit. 900.014.881-8 Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Atención en Salud Humana CIIU 8699

Presupuesto de control: El control conforme a los supuestos previstos en el presente

Página: 6 de 9



Fecha expedición: 19/10/2021 03:21:37 pm

Recibo No. 8240179, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217G4GP4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

artículo es ejercido por una o varias personas naturales o jurídicas de naturaleza no societaria, bien sea directamente o por intermedio o con el concurso de entidades en las cuales éstas poseen más del cincuenta por ciento (50%) del capital o configure la mayoría mínima para la toma de decisiones o ejerzan influencia dominante en la dirección o toma de decisiones de la entidad.

Fecha de configuración situacion de control: 05 de enero de 2014

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8699 Actividad secundaria Código CIIU: 4645

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: OSTRAUMA VALLE SAS

Matrícula No.: 761794-2

Fecha de matricula: 03 de abril de 2009

Ultimo año renovado: 2021

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: CL. 5 No. 38 48

Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Página: 7 de 9



Fecha expedición: 19/10/2021 03:21:37 pm

Recibo No. 8240179, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217G4GP4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$4,681,755,228

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8699

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Página: 8 de 9



Fecha expedición: 19/10/2021 03:21:37 pm

Recibo No. 8240179, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217G4GP4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

AM-31

Página: 9 de 9